

**BASES DEL SORTEO
“SPECIAL DAYS OCTUBRE 2025”**

1. DEFINICIONES

- 1.1. **Bases Legales:** Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.
- 1.2. **Carta de Aceptación:** Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará al Ganador y cuya correcta cumplimentación y envío al Organizador es absolutamente imprescindible para poder obtener el Premio.
- 1.3. **Formulario de Registro:** Significa el formulario de registro online disponible en <https://www.hyundai.es/sorteospecialdays/> que deberá ser debidamente cumplimentado por los Participantes y enviado al Organizador durante el Período de Vigencia para poder participar en el Sorteo. La debida cumplimentación del Formulario de Registro es condición necesaria y previa para optar a los Premios.
- 1.4. **Ganadores:** Significa los Participantes escogidos al azar a través del Sistema Notarial de Sorteos como ganadores del Sorteo, en los términos descritos en la Cláusula 7 de las Bases Legales.
- 1.5. **Ganadores de Reserva:** Significa los Participantes escogidos al azar como posibles sustitutos para el caso en que los Ganadores no acepten el Premio, no puedan ser localizados o no se adhieran íntegramente a los términos y descritos en estas Bases Legales, según lo dispuesto en la Cláusula 7.
- 1.6. **Organizador:** tiene el significado dado en la cláusula 2 de estas Bases Legales.
- 1.7. **Página Web:** Significa la página web disponible en la siguiente dirección de Internet <https://www.hyundai.es/sorteospecialdays/> que aloja la *landing* del Sorteo y en la que estará disponible el Formulario de Registro que los Participantes deben cumplimentar.
- 1.8. **Participantes:** Significa las personas físicas mayores de edad que, cumpliendo los criterios de participación descritos en las presentes Bases Legales, acceden a la Página Web y cumplimentan el Formulario de Registro, entrando a participar en el Sorteo y pudiendo optar al Premio.
- 1.9. **Período de Vigencia:** tiene el significado que se le da en la cláusula 4 de las presentes Bases Legales.
- 1.10. **Premios:** Significa los premios, se entregará un premio consistente en el valor del reembolso del vehículo adquirido hasta un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (57.743,80-€) EUROS.
- 1.11. **Sorteo:** Significa el sorteo “SPECIAL DAYS OCTUBRE 2025”, organizado por el Organizador bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, con el objetivo de dar a conocer entre los Clientes y posibles Clientes de HYUNDAI los Special Days.
- 1.12. **Territorio:** El ámbito territorial del Sorteo será el territorio de España, excepto los territorios de Islas Canarias, Ceuta y Melilla. Los Participantes que no residan en el Territorio serán automáticamente descalificados.

2. ORGANIZADOR

- 2.1. El presente Sorteo está organizado por HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U., con domicilio social en Calle Quintanapalla, 2 – Edificio Néctar, 1ª planta – 28050 Madrid (España) y N.I.F. número B-85754646 (“**Organizador**” o “**Hyundai**”).
- 2.2. El Organizador podrá encomendar a terceros la realización de tareas organizativas y de gestión del Sorteo.

3. OBJETO DEL SORTEO

- 3.1. El objeto del Sorteo es la acción promocional denominada “**SPECIAL DAYS OCTUBRE 2025**”, con la que se pretende cuya finalidad es dar a conocer los Special Days entre los clientes y posibles clientes de HYUNDAI. Para ello, se sorteará entre los consumidores que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales el Premio detallado en la Cláusula 5 y en el Anexo I de las Bases Legales.

4. PERÍODO DE VIGENCIA

- 4.1. El “**Período de Vigencia**” del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, se inicia el 22 de octubre de 2025 y finaliza el 24 de octubre de 2025, ambos inclusive.
- 4.2. Durante el Período de Vigencia, se podrá rellenar y enviar el Formulario de Registro. No se aceptarán Formularios de Registro enviados fuera del Período de Vigencia.
- 4.3. Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases

5. PREMIO

- 5.1. Los Ganadores del Sorteo, tendrán derecho a obtener un (1) único Premio, que se sujetará a las siguientes condiciones:
- 5.2. El Premio consiste en:
 - La entrega en metálico por el valor del vehículo adquirido hasta un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (57.743,80-€) EUROS. El importe del reembolso no incluirá el importe del IVA del vehículo que correrá a cargo del Ganador.
- 5.3. El Premio se entregará al Ganador en las condiciones descritas en el Anexo I. El premio (reembolso) no incluirá, impuestos, ni gastos de matriculación, gestión o cualquier otro gasto/impuesto asociado a la adquisición del vehículo. El importe del premio, reembolso, será realizado por parte de Hyundai, a la cuenta bancaria asociada a la compra del vehículo.
- 5.4. A los Premios de este Sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.
- 5.5. El Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio y/o sustituirlo por otro de iguales o mejores características y/o de igual o mayor valor.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

6.1. Para poder ganar el Premio, los Participantes deberán:

- 6.1.1. Acudir, durante el Periodo de Vigencia a la Red Oficial de Concesionarios adheridos al presente Sorteo, de acuerdo con el ANEXO II, y adquirir un vehículo Hyundai, excepto IONIQ 5N e IONIQ 9, que están excluidos de participación.
- 6.1.2. Acceder a la Página Web, completar correcta y verazmente y enviar el Formulario de Registro durante el Período de Vigencia. A efectos aclaratorios, en el Formulario de Registro los Participantes deberán introducir, entre otros, los siguientes datos: (i) su nombre y apellidos, (ii) número de teléfono y (iii) dirección de correo electrónico.

El número de teléfono de contacto será requisito imprescindible para la correcta participación en la presente promoción.

- 6.1.3. Aceptar estas Bases Legales y, en su caso, los términos y condiciones de uso de la Página Web, así como declarar haber leído la correspondiente política de privacidad, marcando las casillas no pre-marcadas habilitadas a estos efectos en el Formulario de Registro.
- 6.2. Solo se permitirá una participación por persona, entendiéndose que existe doble participación cuando coincidan cualesquiera datos facilitados en el Formulario de Registro.
- 6.3. No se admitirán datos falsos, inexactos o que, en la fecha del Sorteo, no se encuentren en vigor y/o sean excluyentes. Igualmente, está terminantemente prohibido utilizar datos de terceras personas. Los Participantes que incumplan estas normas serán descalificados automáticamente del Sorteo y no podrán acceder al Premio.

7. SELECCIÓN DE GANADORES

- 7.1. El día 28 de octubre de 2025 se celebrará el Sorteo del Premio descrito en la Cláusula 5 entre los Participantes del Sorteo que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.
- 7.2. El Sorteo se llevará a cabo ante Notario.
- 7.3. Notario a partir del listado de participantes proporcionado por HYUNDAI procederá a extraer de forma aleatoria a UN (1) ganador, así como CINCO (5) Ganadores en Reserva que serán, por orden de extracción, suplentes del ganador obtenido, para el caso de que el ganador renunciara al premio adjudicado, no se hubiese localizado en el plazo determinado o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 7.4. Para la realización del sorteo se utilizará en el despacho notarial una aplicación informática que de forma aleatoria extraerá de la lista de participantes, al ganador del Premio y los Ganadores en reserva. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.
- 7.5. En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HYUNDAI se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos Ganadores en

reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

- 7.6. Si el número total de Participantes, fuera inferior a dos (2), no se realizará el Sorteo, sino que se procederá a la entrega del Premio correspondiente al único Participante en cuestión, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos exigidos por las presentes Bases Legales.

8. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

- 8.1. El Organizador enviará un correo electrónico al Ganador en el plazo veinticuatro (24) horas tras la celebración del Sorteo para comunicarle su condición de Ganador. Adicionalmente, el Organizador podrá contactar con el Ganador, de forma telefónica a través del número de teléfono facilitado por el Participante en el Formulario de Registro, dentro del plazo de veinticuatro horas (24) horas que tiene el Ganador para aceptar el Premio, para confirmar que el Ganador ha recibido correctamente el citado correo electrónico.
- 8.2. El Ganador deberá contestar al Organizador y proceder a la aceptación del Premio en un plazo de veinticuatro horas (24) horas tras el envío del correo electrónico en el que se le indica su condición de Ganador. En el caso de que, transcurridas veinticuatro horas (24) horas, el Ganador no haya aceptado el Premio, éste perderá dicha condición y el Organizador procederá a contactar con el primer Ganador de Reserva de los cuatro (4) seleccionados. El Organizador procederá de este modo hasta agotar el número de Ganadores de Reserva
- 8.3. Para aceptar el Premio, el Ganador deberá:
- 8.3.1. Cumplimentar debidamente y enviar al Organizador la Carta de Aceptación.
 - 8.3.2. Enviar una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido de identificación.
 - 8.3.3. Cumplimentar debidamente y enviar al Organizador toda la documentación tributaria necesaria para la aceptación del Premio conforme a lo establecido en la siguiente Cláusula 10 de las Bases Legales.
 - 8.3.4. Remitir toda la documentación a la dirección de correo electrónico facilitada por el Organizador.
- 8.4. Si un Ganador no aceptase el Premio en los términos descritos en esta cláusula, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Ganador de Reserva, que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en esta cláusula. Si el primer Ganador de Reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo Ganador de Reserva y así, sucesivamente, hasta agotar la lista de Ganadores de Reserva. Agotada la lista de Ganadores de Reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

9. ENTREGA DE PREMIOS

- 9.1. El Organizador entregará el importe del Premio, reembolso, en la cuenta bancaria asociada a la compra del vehículo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el Ganador.
- 9.2. La identidad del Ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el Ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.
- 9.3. Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases Legales. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si un Participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles.

10. FISCALIDAD DEL PREMIO

- 10.1. Todos los impuestos y tasas relacionadas con el Premio de este Sorteo, así como cualesquiera gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases Legales.
- 10.2. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos (300€) euros. En todo caso corresponderá a Hyundai la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al Ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.
- 10.3. A estos efectos, se informa que el premio ofrecido al amparo de esta promoción consiste en una entrega en metálico por un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (57.743,80-€). Para poder efectuar la entrega del premio, será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por HYUNDAI, en la que conste el importe del premio, la retención correspondiente que deba aplicarse sobre dicha cantidad, así como cualquier otra obligación que imponga la Administración Tributaria. La negativa a firmar dicho documento o a cumplir con las obligaciones mencionadas supondrá la pérdida del derecho al premio por parte del ganador. A tal efecto, el Organizador remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, al Organizador, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.
- 10.4. Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), el Organizador volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.
- 10.5. En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por el Organizador en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no

hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que el Organizador reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 11.1. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio, mayores de 18 años, que acudan a la red oficial de concesionarios adheridos a la presente promoción, de acuerdo con el ANEXO II y adquieran un vehículo Hyundai, excepto IONIQ 5N y IONIQ 9, que están excluidos de participación. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).
- 11.2. No podrán participar en el Sorteo el personal empleado del Organizador, de los concesionarios de la red autorizada del Organizador, ni de cualquiera de sus empresas filiales, ni agencias de publicidad o agencias de promociones, ni cualesquiera otras personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo (incluyendo, sin limitación, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos), ni sus familiares ascendientes hasta segundo grado (padres y abuelos, descendientes, cónyuges o parejas de hecho).
- 11.3. Para poder participar, los usuarios deberán tener una cuenta de correo electrónico. Asimismo, los Participantes deberán facilitar un teléfono válido de contacto, siendo esta la única vía posible de contacto en caso de resultar Ganador.
- 11.4. La aceptación expresa de estas Bases Legales y de los Términos y Condiciones de Uso de la Página Web es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio.
- 11.5. El cumplimiento de las presentes Bases Legales y de los Términos y Condiciones de Uso de la Página Web por parte de los Participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases Legales y de los Términos y Condiciones de Uso de la Página Web supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.
- 11.6. La participación en el Sorteo no implicará un incremento del precio de los productos y/o servicios de Hyundai ni un coste ni compromiso de adquisición de ningún tipo en relación a los mismos para los Participantes.
- 11.7. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo o la Página Web; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.
- 11.8. El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo.

siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

12. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

- 12.1. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.
- 12.2. El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.
- 12.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los Participantes.
- 12.4. Los Participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).
- 12.5. Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará (i) del uso negligente o ilícito y/o la mala gestión del Premio por parte de los Participantes ni (ii) por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiera sufrir el Ganador o sus acompañantes como consecuencia del uso del Premio.
- 12.6. El Organizador no está al tanto y, por tanto, no es responsable del contenido publicado por terceros en relación con el Sorteo.

13. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia sobre el Sorteo, los Participantes pueden dirigirse al servicio de atención al participante en la dirección de correo electrónico concursos@hyundai.es

14. PROTECCIÓN DE DATOS

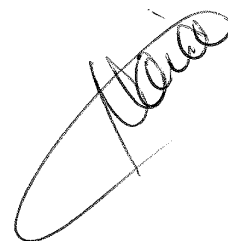
- 14.1. El Organizador tratará los datos personales de los Participantes, como responsable del tratamiento con la finalidad principal de gestionar su participación en el Sorteo. Los Participantes podrán acceder a información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, incluyendo sobre los derechos de protección de datos que les asisten, en la siguiente [Política de Privacidad](#).

15. LEY APLICABLE

15.1. El presente Sorteo se rige por la legislación vigente en España. El Organizador se reserva el derecho de emprender las acciones que correspondan contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

16. DEPÓSITO DE BASES

16.1. Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María García Pedraza, con despacho notarial en Madrid, calle Orense, 11, 3ª planta, 28020, y podrán consultarse en la página web https://www.specialdays.es/userfiles/HYUNDAI_Bases_Promocion_Special_Days_junio_2025.pdf y en la sección ABACO del apartado E-Notario de la página www.notariado.org

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Haro', written diagonally across the page.

ANEXO I

Descripción del Premio

- **Premio:** Se entregarán UN (1) Premio en total consistente en:
 - La entrega en metálico del valor del vehículo adquirido hasta un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (57.743,80-€).

El importe del reembolso no incluirá el importe del IVA del vehículo que correrá a cargo del Ganador.

El premio (reembolso) no incluirá, impuestos, ni gastos de matriculación, gestión o cualquier otro gasto/impuesto asociado a la adquisición del vehículo.

El importe del premio, reembolso, será realizado por parte de Hyundai, a la cuenta bancaria asociada a la compra del vehículo.

- **Condiciones del Premio:**
 - Será requisito indispensable que el ganador firmen un documento de aceptación del Premio.
 - Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio o del derecho a su obtención.
 - El ganador tiene derecho a renunciar al Premio, sin embargo, no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto. El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en el Sorteo. Si el Ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.
 - El Premio es intransferible.
 - El ganador tiene derecho a renunciar al Premio obtenido, no obstante, la renuncia al Premio no conllevará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
 - Todos aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta del Ganador todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el Premio expresamente detallado en las presentes Bases.
 - El Premio es tal y como se expone en las presentes Bases. La Organizadora podrá modificar cualquiera de estos aspectos cuando las

circunstancias lo justifiquen siempre y cuando dichos cambios se realicen por conceptos de similar valor y/o características.

ANEXO II

Listado de Concesionarios Adheridos a la Promoción

NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA
ASTURDAI	PRINCIPADO DE ASTURIAS
GESTORAUTO	SALAMANCA
HYUCONSA	PALENCIA
HYUPERSA CENTRO	VALLADOLID
HYUPERSA NORTE	A CORUÑA
HYUPERSA SUR (SOLO VIGO)	PONTEVEDRA
LEMAUTO	LEÓN
CERVERAUTO	ÁVILA
HERCOS MOTOR	CANTABRIA
HYUNBISA	VIZCAYA
JULIÁN UNTORIA	SORIA
OARSO CAR MOBILITY	PAMPLONA
TECNIMÓVIL JULIÁN	BURGOS
AUTIBER MOTOR	VALENCIA
AUTO ALMENAR	VALENCIA
AUTO FIMA	ALICANTE
AUTOMÓVILES SÁNCHEZ	ZARAGOZA
HUESCA CARS	HUESCA
KORYO CAR	VALENCIA
MARCOS AUTOMOCIÓN	ALICANTE
RIMAUTO	TERUEL
SEULCAR	ZARAGOZA

ABELLÓ AUTOTEC	TARRAGONA
AUGUSTA CAR	TARRAGONA
CONTROL MOTOR	LLEIDA
LINKMOTOR	BARCELONA
MASTERCLAS DE AUTOMOCIÓN	BARCELONA
SENCO MOTOR	BARCELONA
VALLPARK MOTORS	BARCELONA
ALMOAUTO MOTOR	MADRID
COBENDAI	MADRID
GP KOREAVI	MADRID
HANA MOTOR AUTO RALLYE	MADRID / GUADALAJARA
MERODIGAR MOTOR	MADRID
MOTOR GAMBOA	MADRID
ROCAL AUTOMOCIÓN	MADRID
YUNCAR MOTOR	MADRID
ZONAUTO SUR	MADRID
AGRITRASA CARS	CIUDAD REAL
GASMOVIL	MURCIA
HUERTAS MÓVIL	MURCIA
PROA AUTOMOCIÓN	ISLAS BALEARES
SPORT AUTOMOCIÓN	GRANADA
AUTOMOCIÓN ALJARAFE	SEVILLA
AUTOMÓVILES CLM	TOLEDO
CORHYUND	CÓRDOBA
GIDECAR	TOLEDO
GUADALETE MOTOR	CÁDIZ

HYUNDAUTO MOTOR	SEVILLA
MAVEN MOTOR (VENKORECARS) (SOLO CÁCERES)	CACERES
PERMOTOR ALGECIRAS	CÁDIZ
SYRLUZ	HUELVA

